

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3670 BORDINO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VENDIS BISALIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley 3/2009"), se hace público que por decisiones de la Junta General Extraordinaria de Socios de BORDINO, S.L., de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó la fusión por absorción entre BORDINO, S.L., como sociedad absorbente, y VENDIS BISALIA, S.L., como sociedad absorbida, con extinción de la sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que adquirirá a título universal por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y decidió, igualmente, que las operaciones realizadas desde el 1 de enero de 2020 por la sociedad a ser absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, todo ello conforme al proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las sociedades participantes. No es necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de Socios de la sociedad absorbida (VENDIS BISALIA, S.L.), en virtud del artículo 49.1. apartado 4.º y del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Al ser sociedades limitadas las sociedades participantes en este proceso de fusión y haberse adoptado dicho acuerdo de fusión en Junta General de Socios con asistencia de todos ellos y por unanimidad, se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades participantes en este proceso de fusión, de su derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los balances de fusión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009.

Durante el plazo de un (1) mes contado a partir de la última publicación de este anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 30 de junio de 2020.- Los Administradores mancomunados de BORDINO, S.L. (sociedad absorbente) y VENDIS BISALIA, S.L. (sociedad absorbida), Pietro Bordino y Jorge Bordino.

ID: A200030394-1